



Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's)
Venta de Baños

20/04/2020

Desde este Grupo Municipal, y a raíz de la situación creada desde la declaración del Estado de Alarma en virtud del RD 463/2020 de 14 de marzo, queremos trasladar las siguientes **propuestas** para que sean valoradas y estudiadas de manera individual, entendiendo que pudieran ser buenas para el conjunto de habitantes de la localidad, sirviendo para complementar las que se adopten por el Equipo de Gobierno.

Entendemos que la situación debiera tener 2 fases diferenciadas, una 1ª con la adopción de medidas fiscales excepcionales y transitorias, que ayuden a mejorar y solventar de manera inmediata, la economía de aquellas personas y familias que se hayan visto más afectadas por el Estado de Alarma.

En una 2ª fase, una vez sea posible retomar las salidas de manera ordenada y según las directrices que se marquen, entendemos sería necesario adoptar otras medidas que fomenten el consumo y la economía local del municipio, con el objetivo de tratar de restaurar la situación que tuvieran antes de la crisis sanitaria los establecimientos y negocios, y a ser posible, impulsarlos.

Por ello, apoyaremos firmemente todas y cada una de las decisiones que se adopten por el Equipo de Gobierno, en el convencimiento de que con un trabajo conjunto podamos ayudar a paliar y/o a mejorar la situación de los habitantes de Venta de Baños para este año 2020, el cual lamentablemente se torna excepcional.



Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's)
Venta de Baños

PROPUESTAS FISCALES/ECONOMICAS

- **Ampliar la suspensión de plazos** en el ámbito tributario realizada por el Ayuntamiento en los términos previstos por la Resolución de Alcaldía de fecha 01/04/2020, y hasta que finalice el Estado de Alarma.

- Modificar las Ordenanzas Fiscales que regulan las **Tasas por el suministro de agua, recogida y tratamiento de basuras**, respectivamente, para no gravar tributariamente a aquellos **establecimientos y locales que hubieran permanecido cerrados** desde el inicio del Estado de Alarma, con el objetivo de no pasar la cuota que corresponde al 2T, inicialmente.

- Modificar la Ordenanza Fiscal que regula la **Tasa por ocupación de terrenos de uso público, por mesas y sillas con finalidad lucrativa (terrazas)**, para no gravar tributariamente a aquellos establecimientos hosteleros, bares, cafeterías, restaurantes etc. **que instalen sus terrazas una vez levantado el Estado de Alarma** y hasta el 31 de diciembre de 2020.

- Modificar la Ordenanza Fiscal que regula el **Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)**, con el objetivo de aplicar una **Exención y/o bonificar al 99% la parte proporcional de la cuota** correspondiente desde el inicio del Estado de Alarma y hasta su finalización, para todas aquellas personas que se encuentren en situación de **vulnerabilidad** económica, siguiendo los parámetros y requisitos indicados por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo dictado por el Gobierno de España.

Igualmente sobre la misma Ordenanza, aplicar una **Exención y/o bonificación al 99% de la cuota anual de 2020** para todos aquellos **propietarios arrendadores de Locales y/u oficinas comerciales**, cuyos arrendatarios se hubieran visto obligados a cerrar durante el Estado de Alarma, con el **objetivo y obligación** de que dicha reducción o exención sea aplicada directamente en forma de **quita o condonación de mensualidades de la renta**.



Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's)

Venta de Baños

- Modificar la Ordenanza Fiscal que regula el **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)**, con el objetivo de aplicar una **Exención y/o bonificar al 99%** la parte proporcional de la cuota correspondiente desde el inicio del Estado de Alarma y hasta su finalización.
- Modificar la Ordenanza Fiscal que regula el **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU)**, con el objetivo de aplicar una **Exención y/o bonificar al 99%** la cuota resultante en aquellos supuestos de transmisión producidos por **fallecimiento** desde el inicio del Estado de Alarma y **hasta 6 meses después de su finalización**.
- Modificar la Ordenanza Fiscal que regula la **Tasa por Licencia de apertura de establecimientos**, con el objetivo de aplicar una **Exención y/o bonificar al 99%** a aquellas actividades que **se inicien o se hayan iniciado en marzo del año 2020 y hasta el 31 de diciembre**.
- **Devolución** de los importes proporcionales correspondientes a las **tarifas/precios públicos abonados por los usuarios** en relación con las actividades municipales suspendidas como consecuencia del Estado de Alarma, tales como actividades culturales y deportivas, extraescolares, **incluida la Escuela Pública Municipal Infantil**.